

PROYECTO DE RESOLUCION

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION RESUELVE:

Citar para su interpelación, de conformidad con el artículo 71 de la Constitución Nacional y los artículos 204, 205 y 206 del Reglamento interno de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a los Sres. Jefe de Gabinete de Ministros Lic. Santiago Cafiero, y al Secretario General de la Presidencia de la Nación Dr. Julio Vitobello, a fin de que informen y respondan públicamente las consultas de los diputados de la Honorable Cámara, a cerca de:

A.- En cuanto al Jefe de Gabinete de Ministros:

I.- Las razones que dieran motivo a la transferencia bajo la órbita de la Secretaría General de la Nación, mediante el Decreto 335/2020, del organismo desconcentrado "Casa Patria Grande Presidente Néstor Carlos Kirchner". -

II.- Cuáles serían las actividades, relaciones u organizaciones ya previstas para el organismo mencionado, atento a los objetivos políticos promovidos por la Presidencia de la nación, siendo que fuera reubicada la "Casa Patria Grande Presidente Néstor Carlos Kirchner" en la Secretaría General de la Presidencia de la Nación. -

B. – En cuanto al Secretario General de la Presidencia de la Nación:

I.- Que informe cuál será la partida que se le piensa otorgar a la "Casa Patria Grande Presidente Néstor Carlos Kirchner", siendo que de acuerdo al Anexo de detalle de la Jurisdicción 20-01 del Presupuesto Nacional, Programa 16, es la Unidad Ejecutora para impulsar la promoción de la integración de los pueblos latinoamericanos, teniendo a cargo el organismo desconcentrado ut supra señalado, de acuerdo al Decreto 335/2020, y a través del Decreto 226/2021 se aprueba su estructura organizativa, pero sin determinación específica de partida correspondiente, que tampoco se encuentra detallada en el Anexo de detalle de la Jurisdicción 20-01 del Presupuesto Nacional. –

II. – Explique bajo la ausencia de información precisa en conformidad de lo señalado en el acápite anterior, si las instrucciones políticas de la Presidencia de la Nación corresponden a brindar presupuesto dentro de lo correspondiente al Programa 16 que tiene a la Secretaría General como Unidad Ejecutora, o de la partida presupuestaria integral correspondiente a la Jurisdicción 20-01 del Presupuesto Nacional. -

III. – Brinde información de las actividades, relaciones u organizaciones que tiene previstas llevar adelante para dar cumplimiento a los objetivos que se encuentran detallados para dicho organismo desconcentrado de acuerdo al Decreto 195/2011 que le diera origen, y en conformidad al Decreto 335/2020 que lo ubica bajo su órbita. -

Autor del Proyecto: Dip. Sebastián Salvador

Cofirmantes: Dip. Fabio Quetglas; Dip. Claudia Najul; Dip. Lidia Ascarate; Dip. Ximena García; Dip. Estela Regidor Belledone; Dip. Luis Pastori; Dip. José Luis Riccardo; Dip. Hernán Berisso; Dip. Jorge Enriquez; Dip. Alberto Asseff; Dip. Alicia Terada; Dip. Karina Banfi; Dip. Adriana Cáceres; Dip. Virginia Cornejo. -

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Mediante el Decreto 195/2011 se ha dado creación a la “Casa Patria Grande Presidente Néstor Carlos Kirchner” con el aparente objetivo es la de impulsar la integración de los pueblos latinoamericanos en términos culturales, políticos, económicos y sociales, y construir un espacio especial para la juventud. –

En el año 2020, el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto 335/2020 devolvió al organismo desconcentrado bajo la órbita de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, sin determinar los motivos por los cuales el referido organismo debe encontrarse funcionalmente bajo la dependencia de un organismo de asistencia directa de las políticas pretendidas por el Presidente de la Nación y no de un Ministerio en particular, vinculado por sus propias competencias con los objetivos de aquella. –

El 31 de marzo de 2021, por medio del Decreto 226/2021 el Poder Ejecutivo Nacional define aprobar la estructura organizativa del a Casa Patria Grande Presidente Néstor Carlos Kirchner, pero la misma no tiene una partida presupuestaria específica conforme al Anexo Jurisdicción 20-01 del Presupuesto Nacional. -

Teniendo en cuenta que la Secretaría General de Presidencia cuenta de acuerdo al Anexo del mentado Presupuesto Nacional con una suma superior a los 46 mil millones de pesos, pero que como unidad ejecutoria del específico programa 16 encontrado en el pertinente Anexo Jurisdicción 20-01 dispone de una suma superior a los 3.100 millones de pesos, sin contemplar en las erogaciones del mismo el organismo desconcentrados, no quedando claro el origen de los recursos a destinarle. -

Por otro, resulta ser llamativo el criterio de proporcionarle a un organismo desconcentrado objetivos de carácter institucional que propiamente puede

recaerle a un Ministerio en particular vinculado con los objetivos previstos, siendo en sentido funcional y político más adecuado que se pretenda a través de alguna secretaria o dirección bajo la órbita de aquel y no directamente de Presidencia de la Nación. O peor aún, que muy posiblemente ya encontremos dentro de la estructura organizativa estatal algún organismo dedicado a lo para aquel pretendido. –

El restablecimiento formal de éste organismo - que ya al momento de su creación permitía considerar finalidades políticas subyacentes a las correspondientes a un organismo desconcentrado y a las aparentes del mismo-, sin partida presupuestaria determinada, ni tampoco objetivos institucionales con predeterminación definida - dado que se encuentra bajo la órbita de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación -, demanda la necesaria interpelación de los funcionarios en el presente proyecto pretendidos a ser convocados a los efectos, para que señalen con la mayor precisión exigible cuales son pretendidamente los motivos que llevan al Ejecutivo a intentar abordar actividades de integración regional que tienen su correspondiente curso institucional, y cuál es el pretendido presupuesto a destinarle.-

Por todo lo expuesto anteriormente, es que solicito a mis pares el acompañamiento de la presente iniciativa.

Autor del Proyecto: Dip. Sebastián Salvador

Cofirmantes: Dip. Fabio Quetglas; Dip. Claudia Najul; Dip. Lidia Ascarate; Dip. Ximena García; Dip. Estela Regidor Belledone; Dip. Luis Pastori; Dip. José Luis Riccardo; Dip. Hernán Berisso; Dip. Jorge Enriquez; Dip. Alberto Asseff; Dip. Alicia Terada; Dip. Karina Banfi; Dip. Adriana Cáceres; Dip. Virginia Cornejo.

